

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de agosto del año 2014, dos mil catorce.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-023/2014, de fecha 15 de agosto del año 2014, dos mil catorce, suscrito por el Licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual remite juicio de Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA, SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA y J. DOLORES LÓPEZ GUZMÁN, anexando la documentación que consta en el acuse de oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, de igual forma hace del conocimiento que dicho juicio ha quedado registrado en la Secretaría General bajo el número de expediente TEH-JDC-002/2014.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 1,2, 3, 4 fracción II, 7, 13 fracción I, 14 fracción II, 30, 34 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente Juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas las personas que mencionan las promoventes en su escrito inicial.

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las promoventes en términos de lo establecido en los artículos 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a la Comisión de Legalidad y Transparencia de la Quinta Circunscripción del Partido Nueva Alianza en el estado de México, así como al Comité De Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en el estado de México, por medio de cédula, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 32 párrafo ultimo en relación al artículo 34 ambos del Ordenamiento antes citado.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Doctor Ricardo César González Baños, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.